elkartean

ASOCIACIÓN COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE EUSKAD

guía sobre

VIOLENCIA MACHISTA Y MUJERES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA METIS
VIOLENCIA MACHISTA Y MUJERES
CON DISCAPACIDAD FÍSICA

elkartean
ARGITALPENAK
PUBLICACIONES

Septiembre 2021

Actualización de la Guía sobre violencia y mujer con discapacidad del Proyecto METIS (iniciativa DAPHNE) de la Comisión de la Unión Europea. 1997-1998.

elkartean

ASOCIACIÓN COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE EUSKADI

guía sobre
VIOLENCIA MACHISTA Y MUJERES CON DISCAPACIDAD FÍSICA

CONTENIDO

ELKARTEAN 4

PRESENTACIÓN 6

¿A QUIÉN SE DIRIGE ESTA GUÍA? 8

CONTEXTUALIZACIÓN 9

VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES 10

MUJERES CON DISCAPACIDAD Y VIOLENCIA MACHISTA 12

INDICADORES DE AUTO RECONOCIMIENTO Y DE DETECCIÓN 20

RECOMENDACIONES 24

¿DÓNDE DIRIGIRTE? 30

RECUERDA QUE 32

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

BERDINTASUN, JUSTIZIA ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

ELKARTEAN

Transformando la sociedad para alcanzar la igualdad

elkartean es la Asociación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Euskadi.

Trabaja para alcanzar una sociedad que incluya a todas las personas, que sea accesible, justa, equitativa y en la que podamos ejercer nuestros derechos sin diferencias.

Defiende la igualdad de oportunidades de las mujeres y hombres con discapacidad física de Euskadi, como ciudadanía de pleno derecho, en el marco de una sociedad inclusiva.

Porque todos los avances que se consigan para la igualdad e inclusión de las personas con discapacidad redundan en beneficio de toda la ciudadanía.

Sus ámbitos de actuación son:

VIDA INDEPENDIENTE Derecho a decidir dónde, cómo y con quién vivimos.	**EMPLEO** Derecho a trabajar en un entorno laboral abierto, inclusivo y accesible.	**EDUCACIÓN** Derecho a una oferta y entorno educativo que responda a las necesidades de cada persona.
ACCESIBILIDAD Derecho a entornos, procesos, bienes, productos y servicios para todas las personas.	**SALUD** Derecho a una atención sanitaria y sociosanitaria accesible y de calidad.	**MUJER** Iguales derechos y no discriminación para las mujeres y niñas con discapacidad.

elkartean
ESTÁ PRESENTE EN LOS TRES TERRITORIOS DE EUSKADI,
A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES QUE LA INTEGRAN:

eginaren eginez
Plaza Simón Bolivar 9 bajo
01003 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 225 516
www.eginez.org
info@eginez.org

>>> elkartu
Paseo Ondarreta 5 bajo
20018 San Sebastián
Tel.: 943 316 770
www.elkartu.org
elkartu@elkartu.org

fekoor
Blas de Otero 63 bajo
48014 Bilbao
Tel.: 944 053 666
www.fekoor.com
fekoor@fekoor.com

www.elkartean.org

PRESENTACIÓN

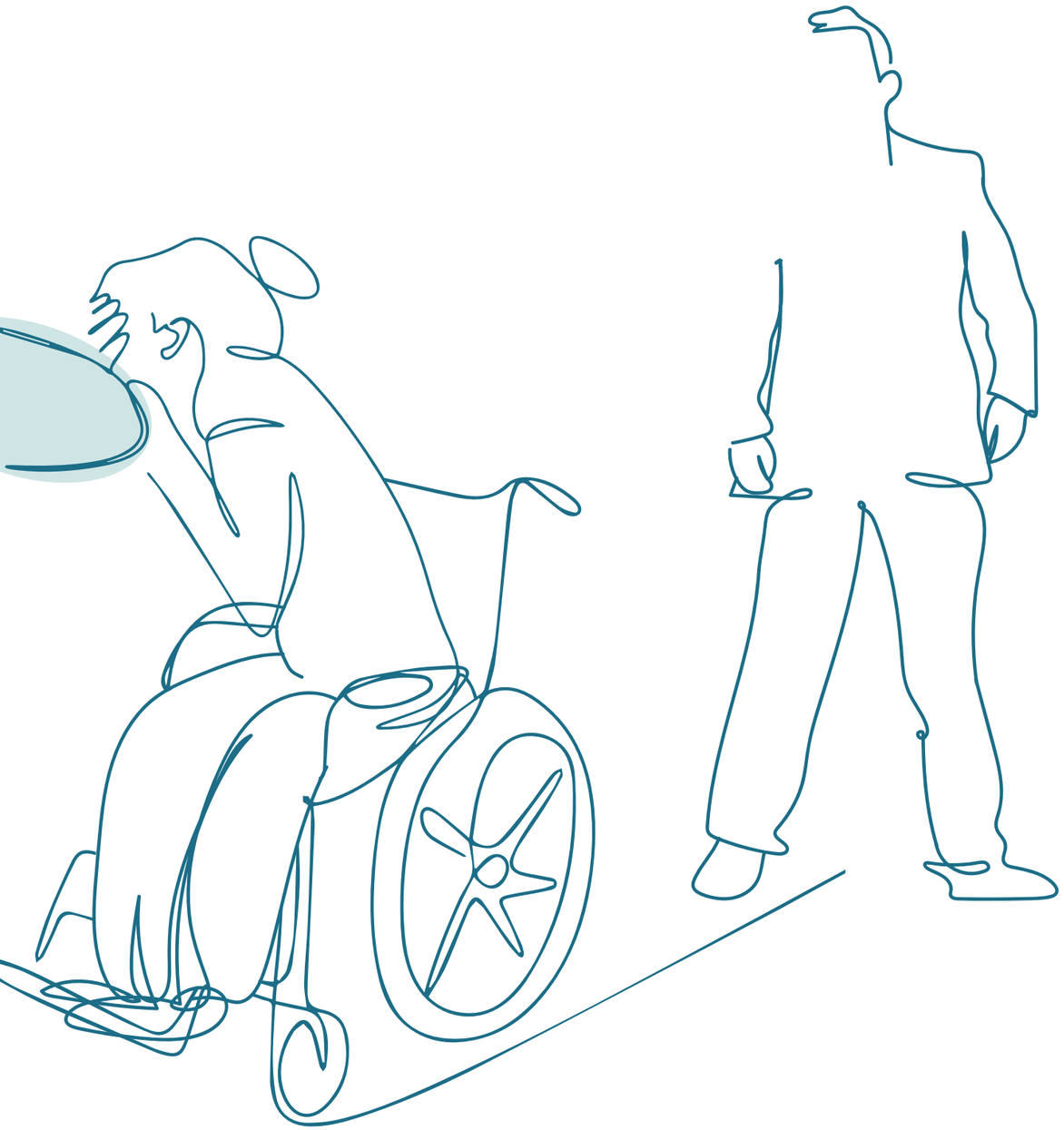

gidaliburu honek desgaitasun fisikoa duten eta indarkeria matxistako egoerak bizi dituzten emakumeekiko esku-hartzea hobetu nahi du.

Esta **Guía sobre violencia machista y mujeres con discapacidad física** es un ejercicio de actualización de la *Guía sobre violencia y mujer con discapacidad del Proyecto METIS* que, al amparo de la iniciativa DAPHNE de la Comisión de la Unión Europea, entre 1997 y 1998, redactaron un documento que ponía en aquel entonces de manifiesto la clasificación de los distintos tipos de violencia que caracterizan a las mujeres con discapacidad, citando manifestaciones de cada una de ellas, así como sus señales de alarma. Esta primera Guía se dirigía tanto a las propias mujeres, para ayudarles a reconocerse como sujetas de derecho e identificar situaciones de malos tratos, como a las y los profesionales que prestan atención a víctimas, para que les sirva de herramienta de conocimiento.

Esta actualización se ha elaborado por el Grupo de Mujer de ELKARTEAN, con el propósito de ir un paso más allá: además de actualizar este instrumento, pretende que esta Guía sirva para mejorar la intervención con las mujeres con discapacidad física que viven situaciones de violencia machista.

¿A QUIÉN SE DIRIGE ESTA GUÍA?

1 En primer lugar, y de forma prioritaria, **a las propias mujeres con discapacidad física** con el doble objetivo de ayudarles:
   a. A reconocerse como ciudadanas de pleno derecho.
   b. A identificar manifestaciones y situaciones de malos tratos que puedan estar atravesando, para que los hagan visibles y puedan denunciarlos y pedir ayuda.

2 A las **familias** y **redes de apoyo** de las mujeres con discapacidad física y a las **asociaciones** donde puedan estar participando, para que puedan saber identificar cuándo pueden estar enfrentando violencia machista, y puedan así darles el apoyo necesario para buscar ayuda.

3 A los y las **profesionales** que trabajan en el campo de la atención en cualquier ámbito relacionado con la intervención con mujeres que viven situaciones de violencia machista, para que les sirva como herramienta de reconocimiento y de apoyo.

CONTEXTUALIZACIÓN VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES

En 1992, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en su recomendación general número 19, ya mencionaba que "la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre".

En 2004, aparece en España la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que tiene por objeto:

1

Actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

2

Establecer medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia.

3

Define la violencia de género a la que se refiere la presente Ley a todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

VIOLENCIA MACHISTA **CONTRA LAS MUJERES**

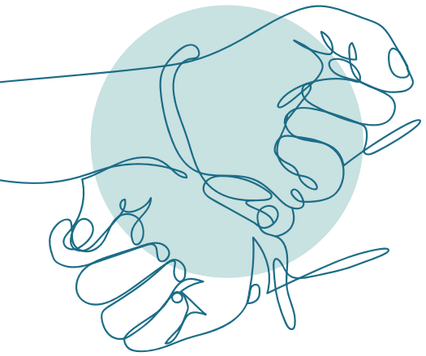

En la CAE, en 2005 se redacta la **Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres**, que dedica su capítulo VII a la violencia contra las mujeres, considerada como "cualquier acto violento por razón del sexo que resulte, o pueda resultar, en daño físico, sexual o psicológico o en el sufrimiento de la mujer, incluyendo las amenazas de realizar tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad que se produzcan en la vida pública o privada".

En el año 2011, el Consejo de Europa redacta el **Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica** (el llamado **Convenio de Estambul**) que define la violencia contra las mujeres como *"una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y designará todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada"*.

A lo largo de los años y gracias a la lucha de los Movimientos Feministas, el concepto de violencia machista contra las mujeres se ha ido enriqueciendo de la interseccionalidad para tener en cuenta la diversidad de las mujeres, entre las cuales se encuentran las mujeres con discapacidad física.

Sin embargo, no es hasta este año 2021 cuando la **Modificación de la Ley para la Igualdad de mujeres y hombres**, recoge las específicas de mujeres con discapacidad, y se considera la violencia machista contra las mujeres:

1

Como una violación de los derechos humanos, un problema social y de salud pública de primer orden y una manifestación de las desiguales relaciones de poder y de la discriminación contra las mujeres que desempeña, además, la función social de perpetuar las estructurales desigualdades que existen en función del género. Abarca toda violencia que se ejerza contra las mujeres, incluidas las niñas y adolescentes y las mujeres transexuales, por el hecho de ser mujeres o que les afecte de forma desproporcionada, tanto en el ámbito público como en el privado. **La violencia se puede ejercer tanto por acción como por omisión** y los medios para ejercerla pueden ser físicos, psicológicos, económicos, incluidas las amenazas, intimidaciones y coacciones, que tengan como resultado un daño, sufrimiento o perjuicio físico, sexual, psicológico, social, socioeconómico o patrimonial.

2

Constituyen violencia machista contra las mujeres la violencia en la pareja o ex pareja, la intrafamiliar, la violencia sexual, el feminicidio, la trata de mujeres y niñas, la explotación sexual, la mutilación genital femenina, los matrimonios forzosos y otras prácticas tradicionales perjudiciales, la coacción o privación arbitraria de libertad, la tortura, el acoso y la violencia política de género, **así como cualquier otra forma de violencia** que lesione o sea susceptible de lesionar la dignidad, la integridad o la libertad de las mujeres y niñas que se halle prevista en los tratados internacionales, en el Código Penal español o en la normativa estatal o autonómica. Todo ello, **independientemente de que se produzcan en cualquier ámbito público o privado,** lo que incluye, pero no se limita, a los ámbitos familiar, laboral, educativo, sanitario, deportivo, los medios de comunicación, los espacios de ocio y festivos y el entorno virtual".

Esta modificación ha supuesto un gran avance y un paso dado en la reivindicación de los derechos fundamentales de las mujeres y niñas con discapacidad, gracias, entre otros, al Grupo de Mujer de Elkartean. Sin embargo, no hay que bajar la guardia y seguir enarbolando la Bandera de las 3 dimensiones de la violencia machista en las mujeres con discapacidad física:

1.	2.	3.
Otras formas de violencia	Otros agresores	Otros escenarios

MUJERES CON DISCAPACIDAD Y VIOLENCIA MACHISTA

Las mujeres y niñas con discapacidad física forman un grupo social aislado e invisible que se enfrenta a todo tipo de restricciones y limitaciones, que ha estado sometido a una larga historia de tratamientos desiguales y que se ha visto relegado a una posición de impotencia política.

El Art. 6 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad (Mujeres con discapacidad) reconoce y garantiza que

1 Los Estados Parte reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

2 Los Estados Parte tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Convención.

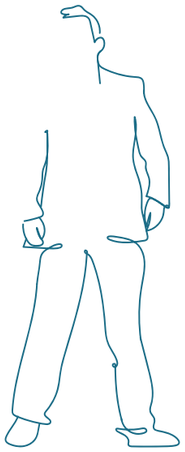

GUÍA SOBRE **VIOLENCIA MACHISTA Y MUJERES CON DISCAPACIDAD FÍSICA**

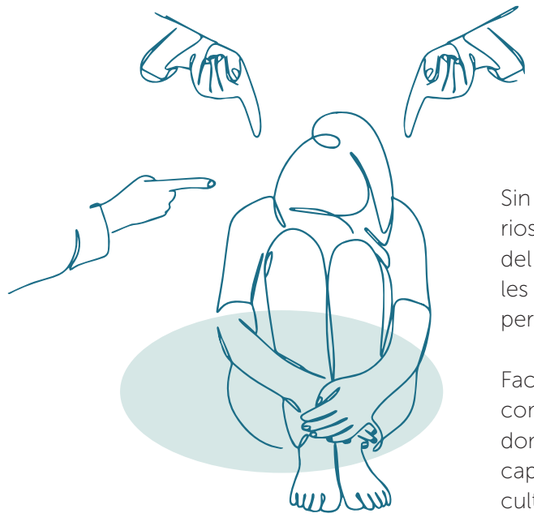

Sin embargo, en las mujeres con discapacidad física confluyen varios factores de opresión del entorno relacionados con la cultura del patriarcado y la percepción exclusiva de su discapacidad, que les obligan a enfrentarse a diversos factores de vulnerabilidad, tanto personales como sociales.

Factores que les exponen a múltiples formas de discriminación, como resultado de la intersección de diversos sistemas de opresión, dominación o discriminación como son el ser mujeres, la propia discapacidad, su orientación sexual y su procedencia, su lengua y su cultura, el estar en situación de exclusión social, etc.

Esta discriminación que viven no se debe al grado o tipo de discapacidad que presentan, sino a circunstancias que son el resultado de estereotipos, prejuicios y roles sociales que merman su capacidad de participar y contribuir en condiciones de igualdad a la sociedad, y que marcan y determinan, ya desde el nacimiento, lo que cada niña o mujer puede o no puede hacer.

Y es que hay que entender que la discapacidad, al igual que el género, es una construcción cultural que marca a las mujeres limitando sus posibilidades y sueños.

Así, la construcción social conjunta del género y de la discapacidad frena sus deseos, moldea sus anhelos, los encorseta, recluyéndoles a la invisibilidad y, por lo tanto, a la inexistencia. En definitiva, les invisibiliza y, en consecuencia, les niega o dificulta el acceso a sus derechos.

La imagen social que se tiene de ellas, les conduce a vivir una mayor vulnerabilidad hacia todo tipo de **violencia machista**, en cualquiera de sus manifestaciones tanto de violencia activa como de violencia pasiva (o de omisión de cuidados):

en cualquiera de sus manifestaciones

- ✓ Violencia física
- ✓ Violencia psicológica
- ✓ Violencia sexual
- ✓ Violencia económica
- ✓ Violencia social
- ✓ Abandono físico
- ✓ Abandono emocional
- ✓ Abandono social

por parte de cualquier agresor

- ✓ Pareja
- ✓ Expareja
- ✓ Conviviente o compañero de piso
- ✓ Familiar
- ✓ Cuidador
- ✓ Compañero de residencia, de centro de día, de asociación
- ✓ Jefe o compañero de trabajo
- ✓ Amigos, vecinos, hombres de su círculo cercano

en cualquier lugar

- ✓ Domicilio
- ✓ Residencia o institución donde viva (la llamada violencia institucional: aquella violencia ejercida en un recurso residencial a manos de un profesional o un residente)
- ✓ Hospital o centro de salud
- ✓ Lugar de estudios o trabajo
- ✓ Cualquier otro lugar donde la mujer realice su vida cotidiana

Esta mayor vivencia de violencia machista (el 20,7% de las mujeres con discapacidad ha enfrentado violencia física o sexual de alguna pareja frente al 13,8% de las mujeres sin discapacidad; y el 40,4% de las mujeres con discapacidad ha sufrido violencia en la pareja frente al 31,9% de las mujeres sin discapacidad, según datos de la Macroencuesta violencia contra la mujer 2019) está avalada por:

Las explicaciones irracionales que se han esgrimido para explicar o justificar abusos sexuales perpetrados contra estas mujeres y niñas. Componentes de corte moral, cultural o religioso determinan la forma en que son percibidas por la sociedad, en muchas ocasiones como seres imperfectos, dependientes y débiles. Si a esta imagen se le añaden los tabúes y motivaciones que rodean el abuso sexual, subsisten elementos poderosos para que esta situación de agresión se siga perpetuando.

La imagen social que de las mujeres y niñas con discapacidad se tiene en la sociedad.

Factores internos como:

1. La falta de información, que hace creer a muchas mujeres que el maltrato es un fenómeno que no debe ser denunciado.
2. La dificultad de acceso a los puntos de información y asesoramiento, principalmente debido a la existencia de todo género de barreras arquitectónicas y de comunicación.
3. El hecho de vivir en entornos que favorecen la violencia: instituciones, residencias y hospitales.

"Yo soy la culpable, porque no me entero, porque lo hago mal, porque no valgo para nada. Me lo merezco".

El mayor de los problemas y dificultades que encuentran estas mujeres y niñas es que gran parte de ellas son víctimas de violencia machista. Lo son incluso sin ser conscientes de ello. El sentimiento de aceptación o merecimiento de una acción violenta perpetrada contra una de ellas forma parte de la percepción errónea que en numerosos casos se tiene de la vivencia de la propia discapacidad.

En otras ocasiones, no se detecta que se trate de comportamientos violentos, denunciables y que violan sus derechos humanos: *"Yo soy la culpable, porque no me entero, porque lo hago mal, porque no valgo para nada. Me lo merezco"*.

Todas estas auto justificaciones, habitualmente se conceden como consecuencia de la propia representación social que de las mujeres con discapacidad se tiene y que enraiza profundamente en la cultura dominante que modela a la sociedad, en general, y a las propias mujeres.

A todo esto, se le añaden los agravantes de mayores dificultades para expresar los malos tratos, debido a la existencia de códigos comunicativos diferentes, lo que puede conllevar menor credibilidad; y el miedo a denunciar el abuso por el riesgo de perder los vínculos y la provisión de cuidados.

Pero, sin lugar a dudas, las mujeres que más expuestas están a vivir situaciones de violencia machista, son aquellas que tienen mayores necesidades de apoyo, mayores problemas de desarrollo cognitivo y/o de comunicación, y aquellas que adquirieron su discapacidad desde el nacimiento ya que han crecido pensando que ciertas situaciones son inherentes a su discapacidad.

Por otro lado, la severidad de un déficit y la falta de habilitación o rehabilitación adecuadas pueden provocar situaciones de grave indefensión ante la imposibilidad de repeler y afrontar realidades de abuso o maltrato.

La adquisición de la discapacidad en la vida adulta genera, en muchos casos, situaciones de dependencia que hace que las mujeres requieran apoyos de otras personas para su cuidado, lo que les hace aún más vulnerables, convirtiendo a la persona cuidadora en la barrera que les aísla de su relación con el exterior en el caso de vivir situaciones de violencia machista.

Las limitaciones en el acceso a la información, así como las propias barreras de comunicación y comprensión suponen, en muchos casos, un listón demasiado elevado para poder ser sobrepasado.

Por último, los programas dirigidos a informar, asesorar, prevenir, sensibilizar, proteger, atender y reparar a las mujeres víctimas de violencia, no tienen en cuenta las peculiaridades que plantean las mujeres con discapacidad, convirtiéndose en inaccesibles para ellas.

En resumen, entre las razones que sustentan la violencia y la discriminación contra las mujeres con discapacidad física se encuentran factores culturales, sociales, económicos, físicos y psicológicos, que se pueden resumir en:

- Actitudes negativas hacia la discapacidad (estereotipos e ideario que tiene la sociedad sobre lo que es una mujer con discapacidad física: qué puede o no puede hacer).
- Situaciones de exclusión, aislamiento y pobreza.
- Falta de apoyos sociales (redes de apoyo, recursos accesibles y adaptados a nuestras necesidades, formación de los equipos profesionales de atención, etc.).
- Soporte cultural de la violencia (la forma en la que socialmente se interioriza y se justifica la violencia machista hacia las mujeres con discapacidad física, como una acción válida y correctora).
- Género y desequilibrios de poder (porque en definitiva se trata de mujeres que estén viviendo las mismas desigualdades y discriminaciones por el hecho de serlo, como otras mujeres sin discapacidad).
- Abuso institucional (la falta de respuesta ante vivencias de violencia machista en todos los ámbitos, lo que genera una revictimización).
- La naturaleza de la discapacidad (estereotipos sobre la discapacidad, la idea de la falta de capacidades "capacitismo", la idea de que necesitan de forma continua apoyos de otras personas. Y todo esto les lleva a justificar los actos de violencia hacia ellas por la carga de trabajo que asumen esas personas).
- Percepciones negativas acerca de su credibilidad (se cree que no se ajustan a la realidad, que mienten, se cuestiona que lo que dicen sea cierto).

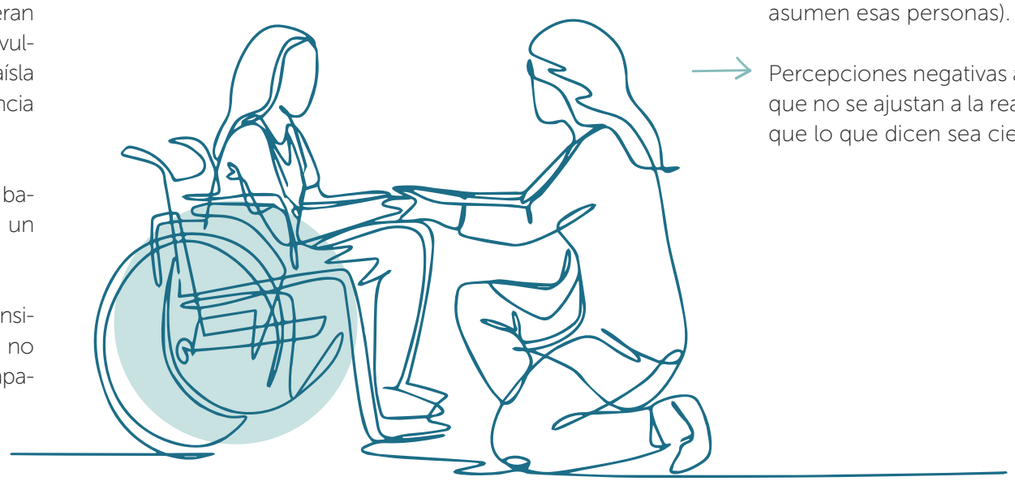

Esta Guía pretende mostrar la **violencia machista contra las mujeres con discapacidad física**, teniendo en cuenta las todas las formas en las que puede presentarse:

1

Violencia activa
o por acción

2

Violencia pasiva o por
omisión de cuidados

Y en todas sus manifestaciones:

en la violencia activa

- ✓ Violencia física
- ✓ Violencia psicológica
- ✓ Violencia sexual
- ✓ Violencia económica
- ✓ Violencia social

en la violencia pasiva

- ✓ Abandono físico
- ✓ Abandono emocional
- ✓ Abandono social

A continuación, vamos a ir desgranando una por una:

→ ***violencia física:*** Cualquier acción directa o indirecta que ponga en riesgo la vida, la salud y el bienestar de las mujeres con discapacidad física, provocando dolor, sufrimiento innecesario o una deficiencia en la salud.

→ ***violencia psicológica:*** Cualquier acción que resulta en un daño en el bienestar y equilibrio emocional.

→ ***violencia sexual:*** Cualquier acción que suponga una agresión sexual y que pueden resultar en un daño físico o emocional.

→ ***violencia económica:*** Cualquier acción que suponga la privación de derechos y control sobre las propiedades y el dinero propio.

→ ***violencia social:*** Cualquier acción que conlleve control y/o prohibición explícita de todo tipo de relación social y de ayuda, convirtiéndose el maltratador en su única fuente de los apoyos que requiere. Desde una sobreprotección mal entendida.

→ ***abandono físico:*** Cualquier negación o privación de los aspectos básicos necesarios para el mantenimiento correcto del organismo en lo relacionado con la salud, la higiene y la apariencia.

→ ***abandono emocional:*** Cualquier acto que niega o priva de atención, consideración y respeto hacia la mujer.

→ ***abandono social:*** Cualquier negación o privación de relación social y de apoyo en términos de dejación, omisión, no facilitar o no dar los apoyos necesarios. Es decir, no prestar atención a su necesidad de relación, participación y acceso a la vida social.

INDICADORES **DE AUTO RECONOCIMIENTO Y DE DETECCIÓN**

Se recogen a continuación indicadores a tener en cuenta, que pueden ayudar a detectar que una mujer con discapacidad física está atravesando situaciones de violencia machista. Se dirigen, bien a las propias mujeres, para que se reconozcan como víctimas de violencia, bien para las familias, redes de apoyo, y profesionales que las atienden. En esta Guía se diferencia entre:

→ **Manifestaciones** como las distintas formas que puede adoptar la violencia machista en cualquiera de sus formas, y que son explícitas y constatables en comportamientos objetivos.

→ **Señales** como los comportamientos implícitos no tan evidentes y más difíciles de detectar, y de los que debemos estar más alerta.

MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA ACTIVA

VIOLENCIA FÍSICA:

- Agresión corporal: golpes, empujones.
- Administración de fármacos de forma injustificada.
- Restricción de la movilidad.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA:

- Aislamiento.
- Maltrato verbal: insultos, críticas constantes, ridiculización de tu cuerpo, de tu forma de vestir, de hablar o de comportamiento, menosprecios en forma de broma en presencia de los amigos del agresor.
- Sobreprotección o limitación de la autonomía y derecho a decidir.
- Opinar, hablar o tomar decisiones por ella.
- Intimidación.
- Chantaje emocional.

VIOLENCIA SEXUAL:

- Violación.
- Vejación sexual: obligar a tener relaciones sexuales
- Tocamientos sin consentimiento a la hora de la higiene o del cambio postural.
- Solicitud de fotos personales, y/o desnuda.

VIOLENCIA ECONÓMICA:

- Uso para ejercer la mendicidad o la prostitución.
- Uso en tareas mal remuneradas o vinculadas a actividades clandestinas.
- Limitar el acceso a la gestión del propio dinero.
- Negación a poder acceder a recursos económicos externos (trabajar, becas, etc.)
- Obligar a pedir préstamos para él.
- Obligar a realizar actividades lucrativas usando la propia imagen.

VIOLENCIA SOCIAL:

- Control en la relación con amistades, familiares o personas del vecindario.
- Control en el acceso a los recursos de ayuda.
- Control en la participación en actividades y hobbies.
- Control y seguimiento diario de dónde va, con quién ha estado o hablado, qué ha hecho y con quién.
- Prohibición o limitación al acceso a los medios para comunicarse (teléfono, correo, Tablet, etc.)
- Prohibición o limitación al acceso a la información.
- Continuas críticas y desvalorizaciones.
- Control de la relación, convirtiéndola para el resto en algo que no es.
- Cuestionamiento sobre los familiares y amistades de ella.
- Control por geolocalización de los lugares en los que está.

MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA PASIVA

ABANDONO FÍSICO:

- Negligencia en la alimentación y en la toma de medicación.
- Abandono en la atención personal: en el vestido, en el aseo, en las comidas, a la hora del baño.
- Falta de supervisión o apoyo necesario para tus actividades diarias.

ABANDONO EMOCIONAL:

- Ignorar o avergonzarse de su existencia.
- No valorar su opinión.
- Hacer chantaje emocional.
- No respetar, ni a ella ni a sus decisiones.

ABANDONO SOCIAL:

- No prestar atención a las necesidades de relación, contacto, acceso y participación.
- No propiciar el acceso a los recursos de ayuda.
- No fomentar la participación en actividades y eventos familiares o sociales.

SEÑALES DE LA VIOLENCIA ACTIVA

VIOLENCIA FÍSICA:

- Estado de sedación.
- Nerviosismo.
- Disfunción motora ajena a la movilidad reducida.
- Señales de violencia física: marcas en tobillos y muñecas, fracturas, mordiscos, lesiones internas, quemaduras.
- Deterioro de su capacidad física residual.
- Zarandeos en la silla.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA:

- No tenerla en consideración y avergonzarse de ella.
- Depresión.
- Dificultades de comunicación.
- Dificultades de interrelación.
- Inseguridad.
- Baja autoestima.

VIOLENCIA SEXUAL:

- Señales o lesiones en genitales.
- Miedo a relacionarse con hombres.
- Embarazos no deseados.
- Enfermedades venéreas.

VIOLENCIA ECONÓMICA:

- Tener excesiva dependencia económica de otras personas para sus gastos diarios.
- Que nunca dispongas de tu dinero.

VIOLENCIA SOCIAL:

- Retraimiento.
- Aislamiento social y no participación en la comunidad.
- Sentir miedo o estar alerta de forma continua.

SEÑALES DE LA VIOLENCIA PASIVA

ABANDONO FÍSICO:

- Desnutrición.
- Obesidad mórbida.
- Tener enfermedades frecuentes ajenas a la discapacidad física u orgánica.
- Vestuario inadecuado en relación al sexo, al tiempo atmosférico (estación del año) y a la propia discapacidad física y movilidad reducida.
- Largos periodos sin vigilancia.
- Problemas físicos agravados por falta de tratamiento.

ABANDONU EMOZIONALA:

- No interactuar con nadie.
- Ausencia de motivación por su apariencia y por su desarrollo personal.
- Escasa o nula participación en actividades y eventos familiares o sociales.

ABANDONO SOCIAL:

- Baja autoestima.
- Aislamiento social.
- Pérdida de ocupación.
- Absentismo laboral.
- Dificultades en la resolución de problemas y dificultades.
- Miedo al conflicto.
- Depresión.
- Trastornos de ansiedad.

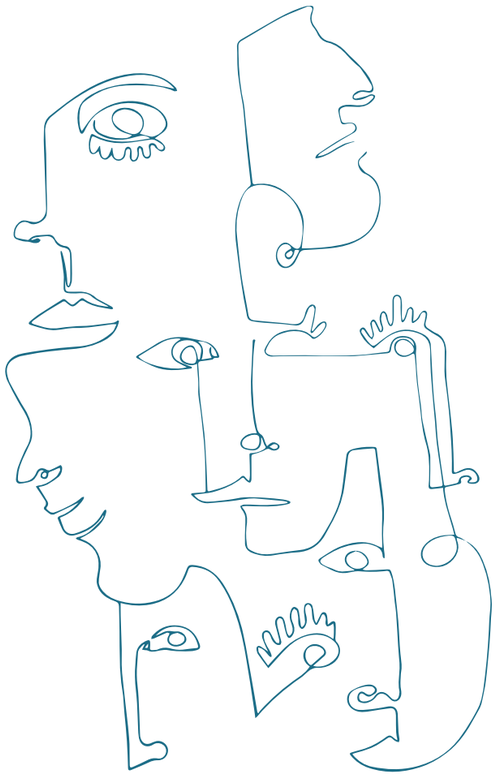

RECOMENDACIONES

No podíamos terminar esta **Guía sobre violencia machista y mujeres con discapacidad física**, sin incluir algunas recomendaciones: bien dirigidas a las propias mujeres con discapacidad física como decisoras de su propia vida, bien dirigidas a sus familias, redes de apoyo y profesionales de la atención en cualquier ámbito.

Se trata de recomendaciones basadas en **los principios** de dignidad, libertad e igualdad de oportunidades y de derechos, de equidad y de participación, de autodeterminación, de individualidad y personalización, y de asegurar la continuidad de la atención facilitando el acceso a los apoyos que precisen de manera continuada, coordinada y adaptada permanentemente a las circunstancias del proceso de cada mujer con discapacidad física en situación de violencia machista.

La atención que se ofrezca y la intervención que se lleve a cabo con las mujeres con discapacidad física en situación de violencia machista, siempre habrá de tener como premisa que la mujer sea sujeto activo en la toma de decisiones que marquen su derecho a decidir de qué forma quiere vivir, y en la que pueda determinar cuáles son los apoyos que requiere para poder llevar a cabo su proyecto de vida independiente libre de violencia.

Por tanto, es preciso garantizar:

- Una ***asistencia integral, psicológica, social y jurídica*** atendiendo a las necesidades particulares y específicas de cada mujer en cada ámbito, así como su protección y seguridad y otras ayudas y apoyos, en función de sus necesidades específicas y cambiantes a lo largo del tiempo.
- La ***prevención*** de nuevas situaciones de violencia, y de la revictimización.
- La ***formación*** continuada en esta materia a todo el personal de las distintas instituciones implicadas, tanto en los servicios especializados como en los de carácter más general que atienden a las mujeres que están viviendo situaciones de violencia machista.
- La ***coordinación*** entre las diferentes instituciones y agentes sociales que atienden a las mujeres que viven situaciones de violencia machista, tanto en el intercambio de información, así como en todas aquellas acciones que se lleven a cabo para la prevención, detección y atención.
- La ***investigación*** en todos los ámbitos implicados, a fin de ampliar el conocimiento sobre la violencia machista en cada una de las áreas añadiendo la discapacidad como variable.
- La ***atención y protección*** de los y las hijas, garantizando sus derechos, su bienestar y su desarrollo integral.
- El ***apoyo*** para el cuidado de los y las hijas a cargo de la mujer con discapacidad física que vive en situación de violencia machista.

Las Recomendaciones que se incluyen en nuestra Guía, se dividen en:

recomendaciones generales,

como aquellas que deben estar de forma transversal en cualquier intervención que se haga con las mujeres con discapacidad física víctimas de violencia machista.

recomendaciones específicas,

como aquellas que deben tenerse en cuenta según vayan dirigidas a:

a. Las propias mujeres.

b. Sus familias, redes de apoyo y profesionales que las estén dando atención o apoyo.

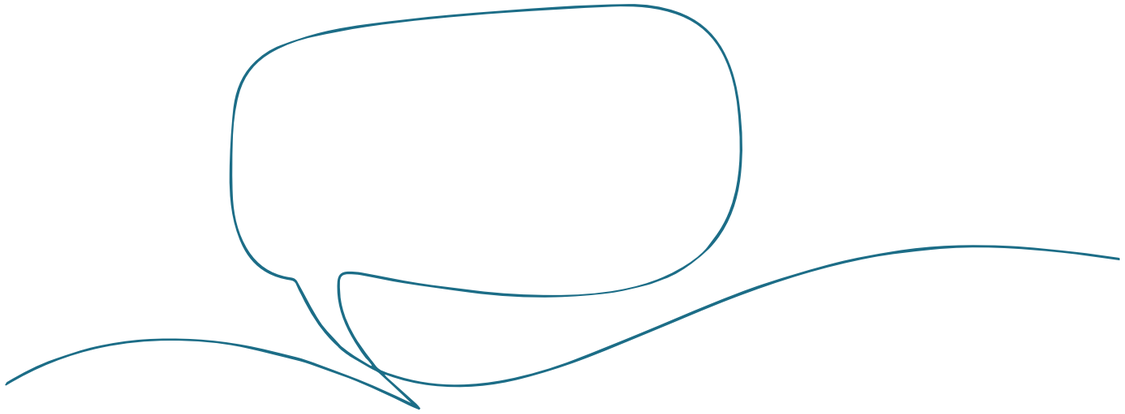

recomendaciones generales

- Favorece su empoderamiento y garantiza su derecho a decidir su futuro y dónde, cómo y con quién vivir, sin verse obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico, y sin que los roles y estereotipos de género les marque un camino predeterminado, desarrollando una vida independiente como cualquier otra persona.

- Asegura su acceso a todos los servicios, recursos y espacios de la comunidad, garantizando su participación, en muchos casos limitada por la sobreprotección, su rol de cuidado y las barreras de accesibilidad universal.

- Respeta su individualidad: es necesario comprender la especificidad de cada mujer con discapacidad, evitando la homogeneización de este heterogéneo grupo de mujeres para respetarlas en toda su diversidad.

- Estimula un cambio de actitudes en las familias, que libere a las niñas, jóvenes y mujeres con discapacidad de la especial sobreprotección, mucho más acusada que la de los hombres.

- Cambia la percepción e imagen social que se tiene de las mujeres con discapacidad física. En general, la percepción es errónea e insuficiente: además de homogeneizarlas en un grupo que se percibe como igual, se las considera asexuadas y con menores capacidades intelectuales que los hombres.

- Fomenta su participación en la vida asociativa, contribuyendo activamente a impulsar cambios, siendo preciso para ello apoyar su empoderamiento y preparación para luchar por la igualdad.

- Garantiza una asistencia integral y personalizada, favoreciendo el acceso a todos los recursos, prestaciones y apoyos disponibles.

recomendaciones específicas

DIRIGIDAS A LAS MUJERES:

- Tienes derecho a ser escuchada.

- Tienes derecho a ser informada de forma accesible y de forma directa.

- Eres dueña de tu vida. Tienes derecho a decidir sobre ti misma.

- Tienes derecho a una vida libre de violencia, sin agresiones o malos cuidados.

- Acude a tu entidad de referencia para que te informen, te acompañen y te asesoren de qué hacer para salir de la situación de violencia machista que estás viviendo.

- Exige condiciones de accesibilidad en todos los espacios y dispositivos que necesites durante todo el proceso.

- Expón tus necesidades específicas para que sean tenidas en cuenta durante todo el proceso.

- Si has sido víctima de violencia sexual, acude a los servicios médicos. Recuerda no lavarte ni cambiarte de ropa.

- Si las necesitas, pide las ayudas económicas directas (que no necesitan ningún requisito de acceso ni denuncia) a las que tienes derecho.

- Infórmate sobre las ayudas económicas que necesitan requisitos en función de tu situación, por si puedes acceder a ellas.

- Puedes contar con una persona tutora que te hará el acompañamiento en la búsqueda de empleo, si eres víctima de violencia de género (a manos de tu pareja o ex pareja).

- No corras riesgos innecesarios, evita cualquier situación en la que puedas ponerte en riesgo tú y tus hijos e hijas. Ten siempre el teléfono a mano.

- No te sientas culpable, ni avergonzada por lo que te está pasando. Tú no eres la responsable, el único responsable es quién te violenta.

- No ocultes lo que te pasa, puedes encontrar apoyo para acabar con esa situación de violencia que vives.

- No pienses que se pasará con el tiempo porque no se va a pasar.
- Al contrario: la violencia cada vez será mayor y mayor el riesgo que corras tú y que corran tus hijos e hijas.
- No te aísles: esto solo hará que te hundas más en el pozo y que sea más difícil salir de la situación que estás viviendo.
- Pide ayuda a tus familiares, amistades, a tus redes de apoyo y a profesionales con los que te relaciones.

DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS, REDES DE APOYO Y PROFESIONALES DE ATENCIÓN:

- Considera la particular realidad y las necesidades de las mujeres con discapacidad en las políticas de prevención, acompañamiento, atención, protección y reparación del daño hacia las mujeres víctimas de violencia, considerando las múltiples formas de violencia y diversidad de agresores a las que ellas se enfrentan.
- Garantiza condiciones de accesibilidad universal en todos los espacios, dispositivos y recursos en todas las fases del proceso (comisaría, vehículos policiales, recursos de vivienda, etc.), así como la seguridad y alejamiento de su agresor.
- Garantiza que los diferentes operadores jurídicos y policiales se trasladen a los domicilios a tomar declaración o a corroborar la denuncia, si la mujer así lo requiere. Asegurar que cuando se pone la denuncia se garantice la seguridad y alejamiento del agresor.
- Asegura servicios de acompañamiento y asistencia personal en todas las fases del proceso.
- Asegura recursos adecuados y accesibles (tanto de asistencia personal como de vivienda adaptada), para rehacer una vida independiente con sus hijas e hijos, en un espacio seguro y adaptado.
- Garantiza el acceso y la accesibilidad de todos los dispositivos, servicios, campañas preventivas, tratamientos, consultas ginecológicas, etc.
- Garantiza que se pueda acceder a ayudas para la accesibilidad de la vivienda, aunque ya si hubieran recibido en los últimos años (para

otra vivienda donde ya no puede seguir viviendo como medida de protección).

- Dota de transporte accesible y seguro también de noche, con la opción de parar cerca de su casa, y siempre que el entorno donde se produce esta parada sea accesible.
- Contempla el sobrecoste de la discapacidad en las ayudas para mujeres víctimas de violencia machista.
- Garantiza que las mujeres que terminan con discapacidad física por los malos tratos que han recibido, cuenten con todos los apoyos, servicios y prestaciones que necesitan.
- Refuerza la formación para que las mujeres con discapacidad física puedan reconocer su propio cuerpo, autoestima, afectividad, sexualidad, reconocer comportamientos iniciales de negación, maltrato psicológico o violencia física.
- Asegura recursos adecuados y accesibles (tanto de asistencia personal como de vivienda adaptada), para rehacer una vida independiente con sus hijas e hijos, en un espacio seguro y adaptado. (no te inhabilita para seguir haciéndote cargo de tus hijas e hijos, quedarse con su custodia, etc.).
- Pon a disposición de las mujeres, información sobre qué hacer y dónde acudir que incluya todo lo visto en esta Guía.
- Diseña campañas de prevención y sensibilización que tengan en cuenta la realidad de las mujeres con discapacidad física.
- Recoge en todos los estudios, datos y estadísticas sobre violencia y, en general, la variable de la mujer con discapacidad, y también el tipo y grado de discapacidad, tipo de violencia, entre otras.
- Dirígete directamente a la propia mujer con discapacidad física, no a su acompañante. No asumas que no son capaces de entender, comunicarse ni tomar decisiones.
- Cree siempre lo que te diga.
- Respeta sus ritmos a la hora de comunicarse y de desplazarse.
- No tomes decisiones sin su consentimiento: mantenla informada en todo momento para que ella pueda ejercer su derecho a la toma de decisiones.

¿DÓNDE DIRIGIRTE?

En el Grupo de Mujer de Elkartean, sabemos que hay todo un abanico de recursos de atención dirigidos a las mujeres que han vivido situaciones de violencia machista.

Pero, por desgracia, también sabemos, que la mayoría de ellos no están adaptados a las necesidades de las mujeres con discapacidad física.

- → Los recursos de acogida no son accesibles
- → Las comisarías no son accesibles
- → El personal de atención no está formado
- → Etc.

Por eso como Entidad del Tercer Sector creemos necesario que, bien seas una mujer con discapacidad física, o bien seas familiar, red de apoyo o profesional de atención, debes dirigirte a nosotras, las **asociaciones de referencia**, donde:

- → te haremos la acogida y te informaremos,
- → te orientaremos y te daremos pautas de actuación,
- → te daremos asesoramiento, apoyo y acompañamiento en el proceso, duda: a debate, así como la orientación a los servicios especializados e información sobre los recursos existentes.
- → y sobre todo, recogeremos todas esas carencias en el sistema de atención para a través de nuestro trabajo en incidencia política, reivindicar la accesibilidad de ese recurso para que se adecúe a las necesidades de cada mujer con discapacidad física.

No somos entidades que demos intervención específica a mujeres con discapacidad física que están viviendo situaciones de violencia machista. Pero sí podemos hacer de puente y mediar con los recursos para dirigirlas hacia una mejor atención.

Porque como entidades del Tercer Sector, estamos en la parte de incidencia política, de reivindicación, de asesoramiento y de derivación. Con el fin último de que todas las mujeres con discapacidad física puedan acceder en igualdad de condiciones a los recursos especializados de atención a mujeres víctimas de violencia machista para que puedan llevar una vida en libertad, con independencia, en igualdad y donde se cumplan sus derechos fundamentales.

No obstante, a continuación incluimos algunos servicios y recursos a donde puedes acudir. En ellos también podrán acogerte, orientarte y asesorarte.

Algunos de ellos, son ayudas directas no sujetas a cumplir requisitos o en qué circunstancias estés, hayas denunciado o no. Como son:

Servicios Sociales de Base:

Son los servicios de primera atención que encontrarás en el Barrio o Municipio en el que vivas, donde te ofrecerán:

- ✓ Acogida
- ✓ Información
- ✓ Orientación
- ✓ Asesoramiento
- ✓ Derivación a servicios de atención especializados
- ✓ Información acerca de recursos sociales y de atención existentes

Servicio de Atención a la Víctima SAV:

Que encontrarás en los Juzgados de Araba, Barakaldo, Bilbao y Donostia, donde te ofrecerán:

- ✓ Apoyo psicológico
- ✓ Asesoramiento jurídico
- ✓ Información acerca de recursos sociales existentes

Servicio de atención telefónica dirigido a Mujeres Víctimas de Violencia contra las mujeres

900840111, en el que se te garantiza la atención las 24 horas del día los 365 días del año, y en el que te ofrecerán:

- ✓ Atención inmediata y anónima
- ✓ Orientación sobre los pasos a dar
- ✓ Información acerca de los recursos a disposición

Y otros, son ayudas que están sujetas a cumplir requisitos o circunstancias personales como el haber denunciado o no, los ingresos económicos, la edad, el cobro de otras prestaciones, etc.
Algunas de ellas son:

- ✓ Ayuda de pago único, que gestiona la Dirección de Servicios Sociales del Gobierno Vasco.
- ✓ Renta Activa de Inserción, que gestiona Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- ✓ Renta de Garantía de Ingresos, que gestiona Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.
- ✓ Trámites de Justicia Gratuita

RECUERDA QUE...

Sabemos que ante esta situación que vives, es complicado ver que se puede salir. Pero se puede. Será un camino difícil, pero también un camino hacia una nueva vida sin violencia.

Y en ese caminar no olvides que:

- En las relaciones violentas no hay amor.
- Las relaciones se basan en el respeto y cuidado mutuo.
- Que la agresión es una elección de quien la ejerce y que lo hace porque cree que está en su derecho y en posesión del poder para hacerlo.
- Que después de la primera vez, tu agresor volverá a agredirte, a humillarte, y a vejarte una y otra vez.
- Que tu agresor no está enfermo, por eso no esperes que se cure o que se le pase.
- Que te hará sentir culpable y responsable de lo que hace.
- Que te hará sentir que mereces lo que te hace.
- Que no estás sola.
- Que puedes buscar ayuda.
- Que tus hijos e hijas padecen la misma violencia que tú estás viviendo.
- Que no mereces vivir en una situación de violencia machista.
- Que hay salida.